

ORDENANZA Nro. 1949

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- CONVALIDASE el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad del Departamento Capital, para la ejecucion del Programa Provincial de Emergencia del Empleo - Financiado con Aportes Nacionales provenientes del Ministerio del Interior; a los fines de realizar la obra: TENDIDO DE LA RED DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13,2 KW - BARRIO 20 DE MAYO.

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa.

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.